

**Todo usuario que ocupe el tramo carretero y efectúe el pago correspondiente, tendrá derecho a un seguro de usuario.**

**A) Responsabilidad Civil Autopista**

Ampara a los usuarios por causas que sean imputables a la responsabilidad civil de la Concesionaria.

**B) Responsabilidad Civil Usuario**

Responsabilidad civil del usuario por daños a bienes de las vías generales de comunicación.

Ampara los gastos médicos y/o funerarios originados por lesiones corporales que sufran los ocupantes del vehículo automotor cuyo conductor sea responsable del accidente.

En caso que la unidad responsable cuente con póliza contratada con otra compañía, esta cobertura operará en exceso de la suma asegurada que tenga contratada en dicha cobertura.

**Exclusiones:**

Responsabilidad civil de la autopista, en ningún caso ampara:

- 1) Al conducir en estado de ebriedad o bajo la influencia de drogas.
- 2) Al carecer de licencia o permiso adecuado para el uso de la unidad.
- 3) Vehículos con exceso de dimensiones.

Y todas aquellas señaladas en las condiciones generales de la Póliza.

**Exclusiones:**

Responsabilidad civil del usuario, en ningún caso ampara:

- 1) Gastos médicos y funerarios al conductor del vehículo, si este se encuentra en estado de ebriedad o bajo la influencia de drogas estupefacientes.
- 2) Daños al vehículo responsable.
- 3) Gastos de grúa o arrastre que requiere el vehículo del usuario responsable.

Y todas aquellas señaladas en las condiciones generales de la Póliza.